



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 929/17, 930/17, 931/17, 932/17, 933/17, 934/17, 939/17, 940/17, 941/17, 942/17, 943/17, 944/17, 945/17, 948/17, 949/17, 951/17, 952/17, 953/17, 954/17, 956/17, 958/17, 959/17, 960/17, 961/17, 964/17, 965/17 y 966/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 935/17 y 947/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 936/17, 938/17 y 946/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 937/17, 950/17, 955/17, 957/17, 962/17 y 963/17.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3.476, 3.478, 3.479 y 3.480.-

Semana del 04/09/2.017 al 08/09/2.017.-

DECRETO 929/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Septiembre de 2.017.-

DISPONIENDO LA CELEBRACION DE BOLETO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LOS SRES. BALBI ANA GLADYS, DNI N° 11.717.359; ALBORNOZ CLAUDIO DANIEL GASTON DNI N° 22.886.478; AMERISE SEBASTIAN ANDRES DNI N° 29.001.824.

ARTICULO N° 1: Establecer que conforme la información sumaria autorizada por el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 3444, corresponde que el predio oportunamente adjudicado a FELISA MORAN DE BALBI MI 03.582.674, por su fallecimiento sea transferido a favor de los Sres. BALBI ANA GLADYS DNI N° 11.717.259; ALBORNOZ CLAUDIO DANIEL GASTON DNI N° 22.886.478; AMERISE SEBASTIAN ANDRES DNI N° 29.001.824 quien ha acreditado ser hija y nietos de la mencionada del predio ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana N° 60, Parcela N° 8, Plano N° 25941, Sup. N° 433.32 m2, Partida N° 117.494, Matricula N° 1.783, con frente sobre calle Marcos Paz e/ Viamonte y Vte López.

ARTICULO N° 2: Disponer la firma de respectivo boleto de compraventa en las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 3444, a favor de los Sres. BALBI ANA GLADYS DNI N° 11.717.259; ALBORNOZ CLAUDIO DANIEL GASTON DNI N° 22.886.478; AMERISE SEBASTIAN ANDRES DNI N° 29.001.824

ARTICULO N° 3: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 930/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Septiembre de 2.017.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.478.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.478 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 23 de Agosto del año en curso.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 931/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Septiembre de 2017.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.479.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.479 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 23 de Agosto del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 932/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Septiembre de 2017.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.480.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.480 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 23 de Agosto del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 933/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Septiembre de 2017.-

DELEGANDO LA ATENCION DE LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Delegar por la jornada del 05 de Septiembre del corriente año en el Secretario de Gobierno Sr. Sergio Eduardo Navoni, la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos A. Schultheis.-

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría, Compras y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 934/17



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-*

Victoria, Entre Ríos, 06 de Septiembre de 2017.-

DECLARAR ASUETO EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE "NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZÚ".

Artículo 1º: Declarar asueto administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Victoria el día 08 de septiembre del año en curso, con motivo de conmemorarse en esa jornada el Día de Nuestra Santa Patrona la "Virgen de Aranzazú" y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2º: Disponer que la jornada mencionada en el artículo precedente será considerada inhábil a los fines administrativos.

Artículo 3º: Invitar a los vecinos de Victoria a embanderar los edificios y a concurrir a los actos que se lleven a cabo con motivo de la festividad religiosa.

Artículo 4º: Instruir a las Secretarías que tienen a su cargo el despacho de los negocios y asuntos administrativos del Departamento Ejecutivo para que arbitren las medidas tendientes a asegurar la continuidad de los servicios esenciales.

Artículo 5º: Cursar copia del presente a los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial y Nacional con actuación dentro del ejido territorial municipal.

Artículo 6º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Inspección General, Juzgado Municipal de Faltas y Concejo Deliberante.

Artículo 7º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 939/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Septiembre de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 12363/2012.-

Artículo 1º: Establece que la Sra. TORRES NORA ESTER, DNI 30.945.522, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 12363/2012 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 940/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Septiembre de 2017.-

DECRETANDO CADUCIDAD DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE EL SR. MARTINEZ PABLO GREGORIO.-

ARTÍCULO 1º: DECRETASE la caducidad de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee el Sr. MARTINEZ PABLO GREGORIO, ubicado en planta urbana, Sección I, Manzana 46, sobre calle Ctda. Santa Rita e/ Lamadrid y Güemes de esta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 162,00 mts²; que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 680/1992.-

ARTÍCULO 2º: PASE a Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras Privadas, Registro Municipal, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO N° 941/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Septiembre de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 30, Parcela 6 A, con frente sobre calle GRAL URQUIZA E/ PASSO Y ARENALES y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta ,1-2 S 38° 43' E de 5.76 mts. lindando con calle Gral Urquiza (de asfalto).

SURESTE: recta 2 - 3 S 50° 49' O de 36.79 mts, lindando con Blas Contreras y Otro.

SUROESTE: recta 3 - 4 N 44° 10' O de 5.39 mts, lindando con Liliana Bruselario y Otro.

NOROESTE: recta 4-5 N 49° 52' E de 20.36 mts, y recta 5-1 N 50° 38 E de 16.95 mts, lindando con terreno municipal.

SUPERFICIE: 208.65 m² (Doscientos Ocho metros cuadrados con Sesenta y Cinco decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 942/17



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Septiembre de 2017.-

DECRETANDO CADUCIDAD DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE EL SR. GARCIA PEDRO RAFAEL.-

ARTÍCULO 1º: DECRETASE la caducidad de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee el Sr. GARCIA PEDRO RAFAEL, ubicado en planta urbana, sección III, manzana 147, parcela 10, con frente sobre calle LAMADRID E/ G. CUNEO Y BV. RIVADAVIA de ésta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 188.68 m2., que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 701/2003.-

ARTÍCULO 2º: PASE a Asesoría Letrada Municipal, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas, Registro Municipal, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 943/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Septiembre de 2017.-

ACEPTANDO TRASLADO DE AGENTE MUNICIPAL.

ARTICULO 1º: Dispónese aceptar el traslado de la agente de planta permanente Brambilla Analía Beatriz, D.N.I. N° 28.111.294, Legajo N° 2455, Categoría 3, del Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: Precisar que el movimiento dispuesto en el artículo que antecede, acontece dentro de la Plantilla Estable de Personal del D.E.M. -Planilla 6 del Presupuesto vigente por Ordenanza N° 3.364- retroactivo al 1º de setiembre del año en curso.

ARTICULO 3º: Disponer que la agente nombrada en el artículo 1º se desempeñará en la Jurisdicción del Departamento Ejecutivo afectada a la Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 4º: Pase a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Oficina de Personal, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

ARTICULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 944/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Septiembre de 2017.-

DECRETANDO CADUCIDAD DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE LA SRA. ROMAN MARIA ANGELICA.-

ARTÍCULO 1º: DECRETASE la caducidad de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee la Sra. ROMAN MARIA ANGELICA, ubicado en planta urbana, Sección 2, Manzana 37, sobre calle H. Irigoyen e/ América y Marcos Paz de esta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 359,17 mts2; que le fuera adjudicado mediante Decreto N°2415/1978.-

ARTÍCULO 2º: PASE a Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras Privadas, Registro Municipal, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 945/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Septiembre de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el. Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Sección 9na, Zona Puerto, con frente sobre calle GDOR. Sola y cuyos límites linderos, medidas y superficies son, a saber:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S-44° 22'-E de 27,77 mts; lindando con Ex Vías del Ferrocarril Gral. Urquiza.-

SURESTE: Recta 2-3 al Rumbo S-45°03'- O de 8,83 mts; lindando con terreno municipal.-

SUROESTE: Recta 3-4 al rumbo N- 44° 30' de 27,73 mts; lindando con Humberto Flores.-

NOROESTE: Recta 4-5 al rumbo N-44° 49' E de 8,89 mts; Lindando con calle Gdor. Sola.-

SUPERFICIE: 245,82 mts2. (Doscientos Cuarenta y cinco metros cuadrados con ochenta y dos décímetros cuadrados).-

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada; Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 948/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

APROBANDO CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL "PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA" ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

Artículo 1º: Aprobar -con efecto retroactivo al 30 de Marzo de 2016- el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la Secretaría de Seguridad Interior dependiente de dicho Ministerio, representada a su vez por el Secretario de Seguridad Interior, Sr. Gerardo Fabián Milman, con domicilio en Avenida Gelly y Obes N° 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por el Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, con domicilio en calles Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria (E. R.), el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 949/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

RENOVANDO LA COMISION ADMINISTRADORA DE LA SALA MUNICIPAL CINE TEATRO VICTORIA.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

Artículo 1°. ESTABLECER que la Comisión Administradora de la Sala Municipal Cine Teatro Victoria será integrada a partir de la fecha del dictado del presente por las siguientes personas:

Por el Área de Cultura Municipal, Sr. Luis María Andrade, DNI N° 22.886.592

Por la Sala Teatral, Sr. Héctor Joaquín Padularrosa, DNI N° 26.321.016

Por Cine.ar Sala, Sr. Ángel Gabriel Cabrera, DNI N° 27.426.258

Por la Asociación Amigos del Cine Teatro, Sr. Juan Pedro Oberti, DNI N° 12.990.779

Por la Dirección de Planeamiento, Ing. Hugo Luis Jara, DNI N° 20.883.201

Por el H.C.D. Concejal Alicia Alejandra Obando, DNI N° 22.892.197

Asesora Jurídico - Contable, Dra. Verónica Torrigiani, DNI N° 20.290.342

Artículo 2°: La comisión designada, previa aceptación del cargo, procederá a cumplimentar lo establecido en el Reglamento de Uso de la Sala Municipal Cine Teatro Victoria.

Artículo 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo, Asesoría Letrada, Mesa de Entradas, Contaduría, y Tesorería.

Artículo 4°: Remitir copia del presente decreto al Concejo Deliberante.

Artículo 5°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 951/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260 - EXPEDIENTE 8746/2012.-

Artículo 1°: Establece que el Sr. SILVA HUGO ALBERTO LUCIO DNI 8.593.921, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$15.000.-

Artículo 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 8746/2012 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 952/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260 - EXPEDIENTE 13002/2014.-

Artículo 1º: Establece que la Sra. ANTOLA MARIA ISABEL DNI 26.979.948, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 13002/2014 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 953/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE

ARTICULO 1º: DECLARESE operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 6, con frente sobre calle Paso de la Patria S/N°; Cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: con Daniel E. Silvestre y con Francisco R. Segovia, mediante línea 1-2 al rumbo S 41°30' E de 24,14 mts.-

SURESTE: con terreno municipal mediante línea 2-3 al rumbo S 48° 05' 0 de 25,98 mts.

SUROESTE: con calle Paso de la Patria, mediante línea 3-4 al rumbo N 40° 39' 0 de 24,40 mts.

NOROESTE: con Daniel A. Segovia, mediante línea de 4-1 al rumbo N 48° 39' E de 25,62 mts.-

SUPERFICIE: 626,10 mts² (Seiscientos veintiséis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados).-

ARTÍCULO 2°: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3°: Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 954/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260 - EXPEDIENTE 6551/2015.-

ARTICULO 1°: Establecer que el Sr. ESPINOSA HORACIO FLORENTINO, DNI N° 12.309.123 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTICULO 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

ARTICULO 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTICULO 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado;

ARTICULO 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.

ARTICULO 8°: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 6551/2015 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

ARTICULO 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 956/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 5203/2012.-

ARTICULO 1°: Establecer que el Sr. DORROMACHEA JOSE ALEJANDRO, DNI N° 17.167.645 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTICULO 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

ARTICULO 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTICULO 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado;

ARTICULO 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta Municipal.-

ARTICULO 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8°: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 5203/2012 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

ARTICULO 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 958/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS AL CLUB DEPORTIVO 25 DE MAYO.

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00), a favor del Club Deportivo 25 de Mayo, C.U.I.T. N° 30-58511129- 1, con sede social en calle Urquiza N° 05 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a la orden de su Presidente, Sr. Federico Emanuel Almada, DNI N° 26.349.380, el que será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del Baile del Estudiante que se realizará el día 21 de septiembre del corriente año, organizado por la institución deportiva referenciada.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

Artículo 2º: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a cinco (5) días a partir de la realización del evento, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 959/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 714/2014.-

Artículo 1º: Establece que el Sr. BRASSESCO GUSTAVO GABRIEL, DNI 22.198.667, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma Accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 714/2014 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 960/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 1º: DECLARESE operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 147, Parcela 14, con frente sobre calle M. O DE BASUALDO E/ COPELLO Y Fcio VARELA y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saben NORESTE: Recta amojonada 1 - 2 al rumbo S 35° 31' E de 32,23 mts, lindando con Raúl F. Mansilla (plano de mensura N° 11376).

SURESTE: rectas alambradas y amojonadas 2 - 3 al rumbo S 51° 49' O de 9.83 mts, lindando con terreno municipal.-

SUROESTE: recta amojonada 3 - 4 al rumbo N 35° 38' O de 32.49 mts, lindando con Municipalidad de Victoria (plano de mensura N° 18227).-

NOROESTE: recta amojonada 4-1 al rumbo N 53° 22'E de 9.89 mts, lindando con calle María Oberti de Basualdo.-

SUPERFICIE: 318.85 m² (Trescientos Dieciocho metros cuadrados con Ochenta y Cinco decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 961/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 7835/2008.-

Artículo 1º: Establece que el Sr. GOMEZ JORGE ALBERTO DNI 25.672.128, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m² ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

Artículo 8°: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 7835/2008 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 964/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 072/17.-

Artículo 1°: ADJUDICAR, en el marco de la Licitación Privada N° 072/17, a la Asociación de Bomberos Voluntarios Victoria CUIT N° 30-67120895-, con domicilio fiscal en calle 1° de Mayo N°174 de esta ciudad, la adquisición de una (1) pick up usada, Ford F100, Dominio AGV015, motor SSAS11114, chasis N° 8AFETNL27SJ015964, caja de 5 cambios, año 1995, tracción 4x2, dirección hidráulica, color blanco, combustible: nafta/GNC y demás características detalladas en presupuesto presentado el cual obra agregado, debidamente firmado, a fis. 56 de las actuaciones referenciadas.

Artículo 2°: Precisar que el monto total adjudicado mediante el artículo precedente es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00) IVA incluido.

Artículo 3°: Notificar al adjudicatario que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

Artículo 4°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 965/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

AUTORIZANDO LICENCIA Y DISPONIENDO DELEGACION.

Artículo 1°: Autorizar -desde el día 11 al 22 de Setiembre del año en curso- licencia ordinaria a favor del Secretario de Desarrollo Social, delegando la representación administrativa del órgano a su cargo, en el Secretario de Planeamiento, Sr. César Horacio Zuccotti.

Artículo 2°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Oficina de personal y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 966/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

DELEGANDO LA ATENCION DE LOS DESPACHOS DE LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO Y DE HACIENDA.

Artículo 1°: Delegar por los días 11 al 13 de Setiembre del año en curso, la atención del Despacho de las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, en el Secretario de Planeamiento, Sr. César Horacio Zuccotti.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

Artículo 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Planeamiento, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI –SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 935/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Septiembre de 2017.-

CREANDO CUENTA DENOMINADA "CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN - PROYECTO CONADIS".

Artículo 1°: Crear en el Cálculo de Recursos, Otras Fuentes, Jurisdicción Nacional la cuenta denominada "Convenio Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación - Proyecto Conadis", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del cumplimiento del citado convenio.

Artículo 2°: Ampliar el Cálculo de Recursos, Otras Fuentes, Jurisdicción Nacional en la suma de pesos seiscientos once mil cien (\$ 611.100.-), conforme lo indicado en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3°: Crear dentro de las Erogaciones Corrientes, Otras Fuentes, en la partida Transferencias Corrientes Con Afectación del Presupuesto de Gastos la sub partida "Convenio Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación - Proyecto Conadis", donde se registrarán los compromisos y/o pagos derivados del cumplimiento del citado convenio.

Artículo 4°: Ampliar el Presupuesto de Gastos, Otras Fuentes, en la partida Transferencias Corrientes Con Afectación en la suma de pesos seiscientos once mil cien (\$ 611.100.-) conforme lo indicado en el artículo 3° del presente decreto.

Artículo 5°: Pase a Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 947/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Septiembre de 2017.-

DISPONIENDO EL RECHAZO DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA CASINO DE VICTORIA S.A..

ARTICULO 1°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma CASINO DE VICTORIA S.A., declarando vigente en todos sus términos las disposiciones de la Resolución N° 137 del 16 de Agosto de 2017, emanada del Departamento Ejecutivo, dictada en el mismo expediente N° 6073/17.-

ARTICULO 2°: Declarar que con el presente Decreto, queda agotada la vía administrativa municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 241 de la Constitución Provincial y artículo 107 inc. II de la ley 10027.-

ARTICULO 3°: Autorizar al Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva a emitir el Certificado de Liquidación de Deuda correspondiente a los períodos Abril, Mayo y Junio de 2017, referidos a la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, el cual deberá ser remitido a la Asesoría Letrada para que proceda a la percepción de los montos establecidos en la misma por vía del apremio judicial o proceso monitorio según corresponda.-

ARTICULO 4°: Pase a Secretaria de Hacienda, Sector de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y a la Asesoría Letrada.-

ARTICULO 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-*

DECRETO 936/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Septiembre de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 081/2.017.-

ARTICULO 1º: DISPONESE efectuar el llamado a Licitación Privada N° 081/17, para la Adquisición de 18 (dieciocho) Toneladas de Emulsión Asfáltica, denominación comercial E.B.C.R.1. -

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 19 de septiembre de 2.017, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 275.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Viales, Secretaria de Planeamiento y Secretaria de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 938/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Septiembre de 2017.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 074/2.017

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 074/2.017, a la Sra. María Flavia Navoni CUIT N° 27-23476886-2, con domicilio en Bv. Brown y Hernandarias de esta ciudad, destinada a la adquisición de 300 (trescientas) toneladas de piedra 0/20 triturada para estabilización de calles, material puesto en Victoria (planta asfáltica), por un monto de pesos ciento setenta y siete mil con 00/100 (\$ 177.000,00); IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Notificar al adjudicatario que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTICULO 4º: Notificar a la firma no adjudicataria, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTICULO 5º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Obras Viales, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 946/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Septiembre de 2017.-

DECLARANDO DESIERTA LICITACION PRIVADA N° 008/17

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2º: DECLARAR DESIERTA la Licitación Publica N° 008/2.017, por ausencia de ofertas.-

ARTICULO 3º: Pase a Oficina de Compras a efectos de efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública de Plazo Reducido.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Oficina contable y Presupuestaria, Compras, Presidencia Municipal y Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 937/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr OBERTI CARLOS ANIBAL , D.N.I N° 12.309.554, domiciliado en calle 1 de Mayo 425 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100 ctvos (\$ 2700,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 950/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL PARA EL ÁREA DE LA SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 2017, y por el término de (8) OCHO meses, los servicios de:

- CARBALLO CASIANO (Profesor de Educación Física)
- DNI: 31.084.840
- Domicilio: Junín y Ezpeleta Victoria, Entre Ríos

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el citado profesional percibirá como retribución mensual, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$3500), en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTÍCULO 4º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 5º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 955/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

DISPONRIENDO RESCISIÓN DE PROFESIONAL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 1º: Rescindir contrato oportunamente celebrado con la profesional en Trabajo Social, Licenciada Mariella Lorena CALDERARA.

ARTÍCULO 2º: Estipular que la fecha de rescisión del contrato, será la del día 06 de Mayo de 2.017.-.

ARTÍCULO 3º: Pasar a las Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería y Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 957/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2.017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 082/2017.-

ARTÍCULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 082/17, para la adquisición de EQUIPAMIENTOS MEDICOS para mejorar la atención de las personas que allí concurren.

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTÍCULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 26 de septiembre de 2017 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS. (\$200.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 962/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2.017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. FOSSATI MONICA ADRIANA, DNI 25.445.618 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Dos Mil con 00/100 (\$ 2000,00) que será destinado a cubrir pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONESE, a la beneficiaria, en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 963/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2.017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. PRIMO MARIA SOLEDAD DNI. N° 34.224.993, con domicilio en calle Abásolo 509 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Seis Mil Seiscientos sesenta con 00/100 ctvs. (\$6.660,00) para ser destinado a cubrir gasto continuación tercera etapa.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio; presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.476

VISTO:

La nota presentada por vecinos del barrio A.T.E. en fecha 01 de agosto de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota los vecinos manifiestan el inconveniente que genera el no contar con el nombre y la correspondiente numeración de la calle sobre la cual habitan resultando en demoras de la entrega de servicios y demás correspondencia;

Que la elección se realizó mediante una reunión donde participaron vecinos del barrio, siendo designada por unanimidad la temática: "VALORES";

Que en la misma se eligió y designó el nombre "LA AMISTAD" para el futuro parque a desarrollarse en dicho predio;

Que con la designación del nombre a las calles y plaza especificada en plano adjunto se estaría dando una respuesta a lo peticionado;

Que dicha presentación contiene las firmas necesarias para dar lugar a la petición planteada;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Desígnese a las calles del barrio A.T.E con los nombres de NOBLEZA, LEALTAD, UNION, BONDAD, IGUALDAD, PAZ, ESPERANZA, y al futuro parque a desarrollarse en el predio donde se levanto el mencionado barrio con el nombre de "LA AMISTAD", según lo determina el Anexo I que es parte integral y legal de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º)- El Departamento Ejecutivo, a través del Área que corresponda, señalará las calles con cartelería de estilo y determinará la numeración de las propiedades existentes.-

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 23 de agosto de 2017.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO –PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.478

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º- Establecer que el Sr. SARTORI MAXIMO MIGUEL, DNI N° 12.309.563; Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3.260 y su modificatoria la Ordenanza N° 3.466/17.-

ARTICULO 2º- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección IV, Manzana 27, Plano N° 26.394, Superficie: 226,40 mts²; Partida N° 117925, Matricula N° 111.855, con frente sobre calle 3 de Febrero y Cnel. Suarez.-

ARTICULO 3º- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose el de cinco (5) unidades de cuenta municipal por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 23 de agosto de 2.017.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO –PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.479

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º- Establecer que el Sr ROMERO JUAN CARLOS DNI 11.699.037 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260y su modificatoria la Ordenanza N° 3.466/17.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana N° 72, Parcela N° 4 Plano N° 24010 Superficie: 294.18 mts²; Partida N° 115929 Matricula N° 111847 con frente sobre calle MARCOS PAZ E/ DORREGO Y M.O. DE BASUALDO-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose el de cinco (5) unidades de cuenta municipal por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 23 de agosto de 2.017.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO –PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.480

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º)- Establecer que la Sra. OTERO JULIANA ANABELLA DNI 9.864.597 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria la Ordenanza N° 3.466/17.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana N° 67, Parcela N° 10 Plano N° 25549 Superficie: 418.40 mts²; Partida N° 117310 Matricula N° 111841 con frente sobre calle SAN MARTIN N° 579-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose el de cinco (5) unidades de cuenta municipal por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 036/17
12 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 23 de agosto de 2.017.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO –PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE